



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Treinta, y quatro Rs. que importan otros porvenir
 que se queda por la cobranza de las dos partes de
 anexo de los Cueros. parte de congores. La de
 vencia, y tres mill de venetas, de venetas, y quatro Rs.
 de ella se dan de susafat las 14^{tes}
 y trescientos veinte, y dos Rs. y venetas, y dos Rs. que con
 cuenta oral de secreto anexo se quedan de legar a los
 dos del Patron que se venden por el tray
 y quinientos, quarenta, y quatro Rs. que se venden de
 que se dan de legar a los dos del Patron que se venden de
 Venetas de según dho secreto
 y Quarenta mill, y quinientos Rs. que se pagan. El
 que se da de legar a los dos del Patron que se venden de
 y Quarenta mill, y quinientos Rs. que se venden para
 las venetas de heredades.
 y Treinta y quarenta Rs. que se pagan de la ley de la Com
 a los según el asueto de los de la veneta de la Com
 y Diez, y tres mill de venetas, ochenta, y seis Rs.
 ocho Rs. que importan las veintemil, y venetas, y
 Cartas a los forasteros en cada una, por cada
 cobrar cada una de las de plata
 y Treinta mill de venetas de setenta, y seis Rs. que se
 de venetas, un Rs. de las tiradas de venetas de venetas
 en cada una de las, según cada una de las de venetas
 de las de venetas con los tres dho
 y Diez mill Rs. que se venden para
 de las de venetas de setenta
 y Diez mill de venetas, y seis Rs. y dos Rs. que
 el caudal que se vende cobrado de la
 del año antes según la ley de cada una de las
 esas partes de treinta, y dos mill de venetas, y
 Rs. y veintea, y tres Rs. que se dan de legar para
 parte de quarenta, y tres mill de venetas, y
 y tres Rs. una cantidad de repuesto en